



ART 84 FRACCION XXXVI

El Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7,36,37 y 42 de la ley y 66 y 67 del reglamento a la ley, genera información relacionada con el Registro de Actos Jurídicos que se presentan los bienes inmuebles, en razón del tipo de solicitud que presenta la ciudadanía.

Los actos registrales se clasifican de la siguiente manera:

- a) Actos de dominio
- b) Anotaciones marginales
- c) Cancelaciones
- d) Fideicomisos
- e) Gravámenes
- f) Transmisiones de dominio

La información se presenta por Distrito Judicial de conformidad al artículo 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Registral y Catastral del Estado y Municipios de San Luis Potosí y puede ser consultada en la siguiente dirección:

<https://datos.slp.gob.mx/organization/instituto-registral-y-catastral>

Atendiendo a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Transparencia en concordancia con el lineamiento Quincuagésimo quinto de los lineamientos estatales para la difusión, disposición y evaluación de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de fecha 08 de Julio del 2024, se informa que los campos que comprenden esas disposiciones fueron llenados con la finalidad de respetar el formato de las celdas según se solicita en los citados lineamientos.

